



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Dependencia	PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección	CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número	CIRCULAR 39/2022.
Asunto	SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 8 de diciembre de 2022
"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CIRCULAR 39/2022

CC. MAGISTRADAS, MAGISTRADOS, CONSEJERA, CONSEJEROS, JUECES CIVILES, FAMILIARES, PENALES, LABORALES, DE PAZ, DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES, ADMINISTRADORES DE LOS TRIBUNALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, DEFENSOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, comunico a ustedes que el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión extraordinaria de esta fecha, determinó que **el 12 de diciembre del presente año será día inhábil para el Poder Judicial del Estado,** ya que será destinado para actividades estrictamente académicas, esto es, realización de talleres, conferencias sobre derechos humanos, desaparición de personas, equidad de género, grupos vulnerables, atentados contra periodistas, entre otros; por lo que no correrán términos en las materias civil y familiar, a excepción de los juzgados en materia penal, tanto del sistema penal tradicional como del sistema penal acusatorio, de adolescentes y mixtos de primera instancia y de paz en esa materia, en los que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 14 y 15 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, se deberán realizar guardias, ya que las actuaciones del ramo penal pueden practicarse a toda hora, aún en los días feriados, en virtud de la improrrogabilidad de términos.

En el caso de los **tribunales laborales**, los titulares deberán establecer las guardias necesarias que permitan atender los procedimientos colectivos de huelga, ya que para la atención de estos asuntos todos los días y horas son hábiles.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GUERRERO